

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÀ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON

Rondón - Boyacá, Seis (06) de Abril del dos mil veintiuno (2021)

REF:	Pertenencia N°. 2019-00007
DEMANDANTE:	Roosevelt Alfonso Chávez
DEMANDADO:	Najar de Álvarez Ana Betulia y otros.
DECISION:	Requerir nuevamente al actor.

El mandatario judicial el 08/03/2021 radica electrónicamente memorial en el que indica que allega registro (pantallazo anexo), mediante el cual notificó al Municipio de Rondón de las actuaciones que se han realizado en el proceso de la referencia, dando con esto cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en calenda 10/02/2021.

Bajo este contexto, deberá analizarse si la actuación mencionada por el actor, cumple con la orden de demostrar la notificación y envió de los memoriales y providencia a los sujetos procesales; especialmente a la demandada vinculada Alcaldía Municipal de Rondón, o de no ser así, proceder a decretar el desistimiento tácito que contempla el artículo 317 del C.G del P.

En la imagen anexa¹, se aprecia un mensaje de datos con dos tipos de información, uno interno por decirlo así, donde se ve un mensaje entrecortado, poco claro, dirigido por el abogado Carlos Andrés Galíndez Hilez a la Alcaldía de Rondón, al que le impide su lectura, un recuadro externo y/o sobrepuesto en el anterior, en el que se resalta que la fecha de envío del mensaje fue el 03/03/2021 10:03, del correo GHAbogados <ghabogados7@gmail.com para notificaciónjudicial@rondon-boyaca.gov.co, asunto Proceso de pertenencia 2019-0007 enviado por: gmail.com; situación que imposibilita a este operador judicial, para tomar una decisión de fondo, debido a la falta de claridad y certeza de los memoriales y las decisiones y/o providencias que fueron enviadas y notificadas por el actor a la entidad demandada.

En ese orden de ideas, se requiere nuevamente al litigante, para que allegue el mensaje de datos completo y los anexos remitidos a la Alcaldía Municipal de Rondón el 03/03/2021 y poder decidir con ello, lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÀ

Rondón- Boyacá, 07-03-2021. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en **ESTADO N°. 10** de la misma fecha.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA

¹ Folio 31 archivo pdf exped. Digital